



RESOLUCION N° 988



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 JUN 1997

VISTO el expediente N° 6.747-5/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO VETERINARIO, según lo aprobado por Acta N° 282/96,

y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título

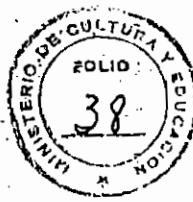
W
A.M. M. S. C.

788



RESOLUCION N° 988

FOLIO: 38



Ministerio de Cultura y Educación

pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO VETERINARIO, que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la

*Un
W.M. M. S. C.*

38



Ministerio de Cultura y Educación

presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 988

MM
H Mf
Mu *Sra.*

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N°

988



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO VETERINARIO QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA**

- Colaborar con el Médico Veterinario en las inspecciones higiénico-sanitarias en Establecimientos Industriales donde se elaboren productos, subproductos y derivados de origen animal.
- Colaborar en la cría, el mantenimiento, el manipuleo, el control, el tratamiento de las enfermedades, la alimentación, la inoculación, la cirugía y la necropsia de los animales.
- Colaborar en el diseño y explotación pecuaria.
- Realizar y conducir el adiestramiento animal en sus diferentes aspectos.
- Participar en la organización, mantenimiento y actividades de los Bioterios.
- Mantener el instrumental quirúrgico en condiciones. Esterilizar y contabilizar los instrumentos que se utilizarán en la operación.
- Preparar y acondicionar el material a utilizar en el laboratorio radiológico.
- Colaborar en la organización de luchas sanitarias contra las enfermedades de todas las especies animales.

88



RESOLUCION N° 988



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO VETERINARIO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO BASICO INICIAL:

Química	50 horas
Biología	50 horas
Física Biológica	50 horas
Matemática	50 horas

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Anatomía I	C	6	90	-
02	Química Biológica	C	5	75	-
03	Zoología y Recursos Fáunicos	C	6	90	-

2do. Cuatrimestre

04	Anatomía II	C	5	75	-
05	Fisiología Animal	C	8	120	01-02-04
06	Microbiología y Enfermedades Infecciosas	C	6	90	-

*M
G
C*



RESOLUCION N° 988



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

07	Parasitología y Enfermedades Parasitológicas	C	6	90	-
08	Patología Médica Quirúrgica	C	8	120	05
09	Nutrición y Alimentación Animal	C	4	60	05
10	Introducción al Comportamiento Animal	C	3	45	-

2do. Cuatrimestre

11	Técnica Sanitaria	C	6	90	-
12	Farmacología	C	7	105	05-06-07
13	Zootecnia General	C	6	90	06-07-09

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

14	Salud Pública e Higiene Alimentaria	C	6	90	06-07
15	Economía, Legislación y Administración	C	4	60	14
16	Técnica de Bioterio	C	6	90	08-12-13
17	Adiestramiento	C	4	60	09

OTROS REQUISITOS:

- Práctica Integral: 300 horas

Materias Extracurriculares:

- Inglés Técnico 45 horas
- Informática 60 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.045 horas